

1. MEDIDAS DE SEGURIDAD PROPUESTAS

1.1. DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS

EL Homenaje de Fuego Antiguo es la variante de “cordà” más simple y antigua. La “cordà” está considerada como una manifestación festiva reconocida oficialmente en la Comunidad Valenciana como de carácter religioso, cultural y tradicional, en todo el territorio autonómico a los efectos de la aplicación de la ITC nº 18 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, mediante el artículo 2.2 del Anexo I del DECRETO 19/2011, de 4 de marzo, del Consell, por el que se reconoce el carácter religioso, cultural o tradicional de las manifestaciones festivas celebradas en la Comunidad Valenciana en las que se utilizan artificios de pirotecnia. (DOCV núm 6745 del 08/03/2011).

Según se establece en las definiciones recogida en el artículo 5 del Anexo I del DECRETO 19/2011, de 4 de marzo, del Consell (DOCV núm 6745 del 08/03/2011), todas estas modalidades consisten en manifestaciones festivas organizadas, con participación ciudadana, en la que los participantes activos pueden utilizar artificios pirotécnicos sin marcado CE, por una zona delimitada perimetralmente y previamente establecida en la que pueden encontrarse participantes pasivos, que no utilizan artificios pero interactúan con el acto.

Este tipo de manifestaciones festivas están basadas en un característico y tradicional uso de los artificios (carretillas muy cerca del cuerpo y de trayectoria errática) y en el alcance de las chispas generadas a los participantes, que interactúan con el acto, haciéndose imposible cumplir con las prescripciones de seguridad de la Directiva Europea en cuanto a distancias y forma de utilización de los artificios, por lo que se hace necesario utilizar artificios con o sin marcado CE y aplicar la ITC-18 del R.D. 989/2015, de 30 de octubre.

Para el normal desarrollo del acto, se distinguirán y señalarán las siguientes zonas:

- Zona de fuego: Es el espacio donde se procede a la encendida de artificios y a su utilización por parte de los participantes activos. En caso de que “EL ORGANIZADOR” considere conveniente identificar el perímetro de la zona de fuego para indicar el límite donde se pueden manejar los artificios por los participantes activos, se utilizará una cinta de señalización bicolor a una altura mínima de 2,50 metros para no obstaculizar la libre circulación de participantes.
- Zona de riesgo: Es el espacio (volumen 3D) afectado por los efectos de utilización de los artificios pirotécnicos en la zona de fuego y destinada a actuar de franja separadora entre la zona de fuego y la zona segura. En este caso el acceso desde la zona segura será libre y estará identificado con carteles indicadores de los riesgos colocados en las fachadas de los edificios y en señales de pie en las calles de acceso. Para la delimitación de esta zona con la zona segura se utilizarán vallas de peatón de color amarillo de 1 metro de altura (por lo menos una por calle ó por lado delimitador) y conteniendo el cartel identificativo de acceso a una zona de riesgo.
- Zona segura: Es el espacio (volumen 3D) donde no deben llegar los artificios utilizados en la zona de fuego ni sus efectos (excepto el sonoro), en las condiciones previstas por el organizador. Estará destinado y preparado para albergar a los espectadores en condiciones de máxima seguridad y su acceso será siempre libre. En todo caso, su perímetro que limita con la zona de riesgo, estará convenientemente identificado y señalado.

En este caso particular donde los artificios caen desde una cuerda, la zona de fuego puede considerarse superpuesta en la zona de riesgo. El acceso a estas zonas será libre y estará identificado con carteles indicadores de los riesgos colocados en las fachadas de los edificios y en señales de pie en las calles de acceso.

Para la delimitación de la frontera entre la zona de riesgo y la zona segura se utilizarán vallas de peatón de color amarillo de 1 metro de altura no encadenadas (por lo menos una por calle ó por lado delimitador) y conteniendo la cartel identificativo de acceso a una zona de riesgo/fuego.

“EL AYUNTAMIENTO” deberá suministrar con tres horas de antelación al inicio del acto las vallas de peatón para delimitar la zona de riesgo y las señales de pie que “EL ORGANIZADOR” considere necesarias (como mínimo 10 vallas) y transportarlas al lugar indicado por este.

“EL AYUNTAMIENTO” se encargará de la retirada y traslado de las vallas una vez finalizado el acto.

“EL AYUNTAMIENTO” se encargará del corte y desvío del tránsito en las calles afectadas por las zonas establecidas y de la retirada de los vehículos estacionados en las zonas determinadas de fuego y de riesgo.

“EL AYUNTAMIENTO” dará difusión de la celebración del acto para conocimiento del público, así como del espacio o recorrido de la actuación y del horario de realización. También se encargará de colocar los elementos delimitadores establecidos para cada zona, así como de fijar los carteles identificadores en lugares visibles en las zonas identificadas como de FUEGO/RIESGO y SEGURA.

“EL AYUNTAMIENTO” informará de las medidas de seguridad aplicables, así como de la indumentaria y de las medidas de protección recomendadas para la participación en la manifestación festiva de terceras personas.

“EL AYUNTAMIENTO” asumirá económicamente el coste del acto, así como la gestión y contratación de un vehículo medicalizado o ambulancia, en caso de no establecerse un punto de atención sanitaria cercano a la manifestación festiva.

“EL AYUNTAMIENTO” velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos establecidos para cada acto.

“EL ORGANIZADOR” no iniciará la celebración del acto hasta que las zonas de fuego y de riesgo estén perfectamente identificadas y libres de vehículos estacionados.

1.2. TIPO DE ARTIFICIOS A UTILIZAR

Los artificios a utilizar en la manifestación festiva serán carretillas fuentes para CRE con efectos diversos (fuego frío) del N° 2-4-6, con o sin marcado CE y fabricadas (en este último caso) con autorización expresa del del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la manifestación festiva a celebrar en esta población.

Únicamente se utilizarán los artificios colgados del carro y suministrados por “EL ORGANIZADOR, quedando prohibida la introducción y/o utilización de artificios pirotécnicos externos, así como la utilización o manejo de artificios fuera de la zona de fuego o riesgo, el lanzamiento de estos y la orientación deliberada de la tobera de los artificios hacia las fachadas o los participantes. “EL AYUNTAMIENTO” podrá definir las sanciones que considere oportunas ante el incumplimiento de estas indicaciones. “EL ORGANIZADOR” no se responsabilizará de los daños o perjuicios causados por los efectos de la introducción y/o utilización de artificios pirotécnicos externos por parte de participantes pasivos.

1.3. CONDICIONES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con la finalidad de celebrar dignamente la manifestación festiva, se permitirá la presencia de participantes pasivos en las zonas de riesgo y de fuego, sin establecer restricciones de acceso a ellas, favoreciéndose de esta manera la participación popular.

Todos aquellos que participen en la manifestación festiva deben ser informados de los riesgos que comporta el acceso a la zona de fuego y/o la zona de riesgo y de la vestimenta recomendada. Para ello se utilizarán bandos de alcaldía y carteles informativos distribuidos uniformemente por estas zonas. Los bandos y carteles tomarán como referencia las definiciones dadas en el Arte. 2 de la Orden conjunta 1/2012, de 18 de enero, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte y la Conselleria de Gobernación, donde se diferencia entre:

- Participante activo: Persona que, habiendo recibido y superado el curso de formación referido en la presente orden, participa o puede participar de manera activa como integrando de un grupo CRE en las manifestaciones festivas con uso o utilización de artificios pirotécnicos en el recorrido o en las zonas autorizadas a este efecto. Se entenderá por uso o utilización de artificios pirotécnicos al encendido de estos y su manejo con las manos o, en su caso, a través de cualquier elemento de sujeción.
- Participante pasivo: persona que asiste en una manifestación festiva en que se utilizan artificios pirotécnicos y que se sitúa en el recorrido o en las zonas autorizadas en las que esté previsto el alcance de aquellos o de sus efectos sin que pueda ser considerado participante activo. Los participantes pasivos pueden llevar artificios pirotécnicos únicamente a través de algún elemento de sujeción u otra interacción ocasional voluntaria, pero no pueden proceder por sí a su encendido. En cualquier caso y si es procedente, la indumentaria y las medidas de protección recomendadas para la interacción en el acto de estas terceras personas quedarán clara y visiblemente indicadas por el organizador.
- Espectador: persona que asiste a la celebración de una manifestación festiva con la finalidad de contemplarla con las máximas garantías de seguridad, permaneciendo en las zonas donde no esté previsto el alcance y efectos de los artificios pirotécnicos.

En este caso, los participantes activos serán exclusivamente los miembros indicados por “EL ORGANIZADOR”, quien podrá llevar ayudantes de otros grupos CRE para reforzar la actuación. Todos los participantes activos en este acto deberán ser mayores de edad.

Según las definiciones dadas anteriormente, se considerará como participante pasivo toda persona física que esté ubicada en la zona de fuego o a la zona de riesgo durante la celebración de la manifestación festiva (a excepción de los participantes activos indicados por “EL ORGANIZADOR”) y como espectador a toda persona física que esté ubicada en la zona segura. El público será el conjunto de espectadores, destacando que por el simple hecho de estar ubicado a una determinada zona el ciudadano se convierte en participante o espectador, ya que el acceso se considerará libre y voluntario (popular), asumiendo cada participante los riesgos derivados de la manifestación festiva y no pudiendo ser considerado como un “tercero” al estar interactuando voluntariamente con el acto a los efectos oportunos.

Los menores de edad que accedan o permanezcan en las zonas de riesgo o de fuego como participantes pasivos, deberán estar acompañados en todo momento por alguno de sus padres o tutores legales, quien asumirá la responsabilidad sobre la integridad del menor.

1.4. NORMAS A ESTABLECER PARA EL BUEN DESARROLLO DEL ACTO

- Se recomienda desconectar como mínimo dos tercios del alumbrado público de la calle ó plaza donde se celebre el acto para aumentar la vistosidad, siempre que este apagado no afecte a otras calles ó zonas que deben estar siempre iluminadas para garantizar la seguridad ciudadana.
- En caso de que al acto participen menores en forma pasiva, “EL AYUNTAMIENTO” advertirá a los padres o tutores que deberán permanecer siempre a su lado vigilando sus acciones bajo su propia responsabilidad, explicándoles la esencia del acto y las normas tradicionales de actuación y comportamiento, para que aprendan y valoren los usos y costumbres de la cultura del fuego del arco Mediterráneo.
- “EL AYUNTAMIENTO” avisará a los vecinos para que cierren puertas y ventanas de las casas ubicadas en la zona de fuego o de riesgo, dará difusión del acto y recordará las normas o condiciones para la participación ciudadana.

- “EL AYUNTAMIENTO” indicará la vestimenta recomendada para la participación pasiva de los vecinos, que en este caso consistirá en, como mínimo, pantalones vaqueros (no sintéticos) largos, calzado tapado en piel, gafas, gorra o sombrero y camiseta de algodón 100% ó chaqueta vaquera.
- Los ciudadanos que accedan o permanezcan en la zona de fuego o de riesgo asumirán implícita y voluntariamente los riesgos que este acto comporta, independientemente de que su vestimenta sea o no la recomendada o que se vea afectado por un comportamiento injusto, vergonzoso o sancionable realizado por cualquier otro participante pasivo.
- No se aceptarán reclamaciones de ningún participante a “EL ORGANIZADOR” o a “EL AYUNTAMIENTO” por daños o perjuicios, por lesiones, quemaduras, desperfectos en la vestimenta o cualquier otro concepto ocurrido en las zonas de fuego o de riesgo durante la celebración del acto. “EL ORGANIZADOR” pondrá a disposición de “EL AYUNTAMIENTO” los medios necesarios para recoger esta renuncia expresa por escrito si este lo considera conveniente.
- Únicamente se aceptarán reclamaciones a “EL ORGANIZADOR” derivadas por daños o perjuicios por lesiones, quemaduras o deterioro de vestimenta causada entre los espectadores ubicados en la zona segura por el efecto de los artificios autorizados utilizados en la zona de fuego por los participantes activos autorizados. A todos los efectos, los espectadores ubicados en la zona segura serán considerados como “terceros”, porque no está prevista ninguna interacción del acto con estos ciudadanos.
- Para llevar a cabo las recomendaciones de “EL ORGANIZADOR”, “EL AYUNTAMIENTO” pondrá a su disposición un equipo mínimo de 5 voluntarios para ayudar en las tareas de información al ciudadano, vigilando e identificando a quien pudiere realizar actos vandálicos aprovechando la celebración del acto.
- “EL ORGANIZADOR”, designará un Coordinador de fuegos del acto que será el interlocutor válido entre “EL ORGANIZADOR”, “EL AYUNTAMIENTO”, los voluntarios aportados, las autoridades locales y la Policía Local.
- Deberán seguirse en todo momento las indicaciones del Coordinador de Fuegos, quien podrá pedir la intervención de la Policía Local para desalojar a los participantes que no respeten sus indicaciones, las normas establecidas por “EL ORGANIZADOR” o actúen de forma temeraria con producción voluntaria y anormal de incremento del riesgo tradicional al resto de participantes de la manifestación festiva. En cualquier caso, el Coordinador de Fuegos tendrá la potestad de paralizar el acto si lo considera necesario, hasta que se restablezcan las condiciones que estime oportunas para garantizar la seguridad y la dignidad del acto.

1.5. CATÁLOGO DE RECURSOS

Para una rápida y eficaz coordinación del personal de la organización se indicarán y comunicarán los teléfonos de interés siguientes:

Autoridad-Presidencia (alcaldía): 657320957
Policía Local: 966567756 – Jefatura Policía Local: 666526810
Coordinadora de Fuegos: Lucía Sanjuán Beneyto
Ambulatorio (urgencias): 966527602
Hospital Virgen de los Lirios Alcoi: 965 53 74 00
SAMU: 112

2. MEDIDAS DE EMERGENCIA PROPUESTAS

Protección, Socorro y Asistencia

El organizador dispondrá de un botiquín equipado con material específico para curas ante quemaduras y primeros auxilios, siendo la atención realizada por personal con formación básica en primeros auxilios.

Una dotación del cuerpo de bomberos quedará informada del acto y con medios de intervención inmediata para el caso de que, al efectuarse la manifestación festiva, se pudiera desencadenar algún fuego, para lo cual se plantea la ruta más accesible y libre de vehículos estacionados.

En caso de accidente

a) **incendio:** Actuará inmediatamente el Servicio de Bomberos (con el cual se tendrá previsto contacto telefónico directo), facilitando su labor para evitar que el siniestro alcance proporciones considerables.

b) **heridos:** En función de la gravedad y cuantía, serán atendidos por el personal de la ambulancia, y/o trasladados por la misma al Centro de Salud por el vehículo de Protección Civil. En estos últimos casos se avisará telefónicamente antes de iniciar el desplazamiento. En caso de múltiples heridos se dispone del teléfono de contacto del SAMU para proceder a la evacuación de los mismos.

Actuaciones en caso de accidente

Por su propia naturaleza, ningún acto concurrido (pirotécnico o no) queda exento de sufrir anomalías con sus consecuentes incidentes o accidentes. Cuando las labores de prevención se demuestran insuficientes y ocurre lo impredecible, pasamos a asimilar labores de actuación-intervención. Una situación en la que la correcta aptitud y actitud de los voluntarios en coordinación, permitirá mitigar los efectos consecuentes.

Mientras que la aptitud de los miembros se valora de manera objetiva, dada la formación adquirida en procesos de aprendizaje, la actitud se adivina incierta en situaciones de carácter extremo en las cuales nos ponemos a prueba.

En caso de accidente, la actitud del voluntario y del personal de organización será de relativa serenidad y sangre fría, evitando en lo posible el fomento de pánico y alarmismo. Su trato con el público será respetuoso pero firme. Se evitará entrar a formar parte en altercados y discusiones.

Evacuación.

- Una parte importante perteneciente a las medidas de emergencia es el plan de evacuación. Generalmente, éstos cuentan con la peculiaridad de estar más sujetos a improvisación.

- Ante emergencias severas las previsiones en materia de evacuación pueden quedar anuladas obligando a una remodelación "sobre la marcha".

- Situaciones imprevistas (vehículos mal aparcados que impiden el tránsito en los itinerarios óptimos de evacuación, avalanchas *descontroladas* de público propiciadas por el pánico, accidentes ajenos al acto pirotécnico que pueden afectar de modo indirecto, etc.) exigen una planificación espontánea que, obviamente, no siempre será perfecta pero deberá contar con el mayor rigor y empeño posibles.

- Debe pensarse que de una correcta evacuación dependerá el evitar o mitigar los daños de mayor o menor grado causables a las personas que, a fin de cuentas es la función innata y propia de un voluntario de Protección Civil.

- En el desarrollo de actos pirotécnicos son diversos los factores causantes de incidentes o accidentes relacionados: inclemencias meteorológicas, hacinamiento del público, caída de objetos aéreos, incendios, explosiones-deflagraciones, avalanchas humanas, etc.

Incendios.

- Provocados por las emanaciones caloríficas de artefactos pirotécnicos.
- Pueden tener carácter material (árboles, carteles, vehículos, etc.) o personal (provocado por ropas sintéticas o manipulado de líquidos combustibles)
- En incendios de carácter material se deberá actuar con celeridad para poderlo atajar en su fase inicial de menor virulencia. Para ello nos valdremos de material de extinción. Los extintores (polvo o gas) deberán ser usados con cautela y siempre apuntando a la base de las llamas. Ante fuegos incontrolados se procederá al acordonamiento de la zona creando un corredor de emergencia para el acceso de servicios profesionales de extinción. El uso incorrecto de los extintores puede provocar lesiones además de agravar las condiciones del incendio.
- En incendios de carácter personal se deberá proceder con gran celeridad. Se cubrirá al afectado con una manta o en su defecto se sofocará haciéndolo rodar por el suelo. Aflojar cuellos de camisa y cintura sin manipular más la ropa. *No retirar*, aunque una vez sofocado el fuego se pueden refrigerar con agua.

Explosiones-deflagraciones.

- Provocados por su acción indirecta sobre elementos comburentes (gases, depósitos de combustible, etc.)
- También se pueden producir deflagraciones por la ignición masiva (por simpatía) de artificios pirotécnicos.
- Como consecuencia de una explosión se deberá precisar la presencia de personas damnificadas y valorar su estado así como observar el entorno ante la posibilidad de que existan elementos inestables peligrosos como consecuencia de la onda expansiva.
- El peligro de la onda expansiva se ve incrementado por la presencia de objetos que pueden actuar como *metralla* y por el efecto de caja de resonancia que provocan las fachadas de los edificios.

Avalanchas humanas.

- Provocadas por situaciones de pánico. Se deberá proceder a la retirada de elementos que pudieran estrangular y dificultar el paso. Asimismo el público no deberá desplazarse contra corriente ni detenerse a recoger objetos perdidos. Para dar estas instrucciones se utilizarán los sistemas de megafonía.

Eventualidades sanitarias.

Como consecuencia de las características propias o accidentes ocurridos en actos pirotécnicos se pueden dar situaciones de emergencia con carácter asistencial-sanitario de diversa gravedad. Ante todo se deberá valorar con precisión la envergadura de los daños y actuar con extrema cautela. Si las condiciones lo exigen inexorablemente se procederá al traslado del herido para realizar la asistencia, de lo contrario se realizará *in situ*.

- Asfixias.

- Provocadas por la falta o defecto en la ventilación pulmonar. Ocasionado por la inhalación de gases tóxicos, falta de aire ambiental o imposibilidad mecánica de ventilar como consecuencia del hacinamiento.

- El rostro puede estar pálido o rojo oscuro violáceo y con frecuencia cubierto de sudor. Los movimientos respiratorios son poco amplios, superficiales y rápidos (30-40 vpm) o por el contrario son muy lentos. En estado consciente puede hacer referencia a su estado de asfixia y comentar los factores causantes.

- Extraer a la víctima del lugar. Aflojar cuellos de camisa y cinturones. Comprobar vías respiratorias. Colocar a la víctima en la posición *que menos le duela*: medio sentado, recostado... Vigilar su estado hasta mejora o llegada de Servicios de Traslado. Si es posible aplicar mascarilla de oxígeno o en su defecto proporcionarle aire fresco mediante un abanico o similar.

- Lipotimias.

- Provocadas debido a la falta de oxigenación en el cerebro como consecuencia de una bajada de tensión (hipotensión). Se manifiestan como un malestar y debilidad sin pérdida de consciencia (propia de los síncope, más graves)

- Se manifiesta con palidez de piel y mucosas, sudores fríos. Puede concluir en síncope con el consiguiente desvanecimiento y pérdida de conocimiento manifestado por una baja tensión arterial y respiración y pulso débiles.

- Favorecer el riego cerebral tumbando a la víctima y subiendo las piernas. Mantener la cabeza ladeada para evitar que la lengua obstruya las vías respiratorias. Aflojar la ropa. No administrar líquidos por vía oral. Comprobar el pulso periódicamente.

- Epilepsias.

- Enfermedad nerviosa provocada por lesiones cerebrales.

- Se manifiesta de la siguiente forma: El enfermo emite un grito y cae al suelo, poniéndose su cuerpo tenso durante unos segundos tras lo que comienzan las convulsiones proyectándose los miembros en todas las direcciones con movimientos oculares, muecas en la cara y emisión de espuma por la boca, durando el episodio de medio a dos minutos. El ataque puede ir precedido de áurea, es decir algunos signos premonitorios. Tras la crisis, el enfermo, no recuerda el episodio.

- No tratar de evitar la crisis, sino tratar de amortiguar el golpe protegiendo especialmente el cráneo. Colocarle un objeto de goma o un pañuelo enrollado en la boca para evitar que se muerda la lengua. Aflojarle la ropa.

- Quemaduras.

- Provocadas por la deshidratación severa de la piel. Estas pueden ser de origen calorífico, químico, mecánico o radioactivo. Dependiendo de su gravedad se clasifican en quemaduras:

- 1er GRADO: Provocada por excesiva exposición solar o contacto con elementos muy calientes. Es superficial, seca y roja. Al enrojecimiento sigue una tumefacción dolorosa. Debe ser tratada con abundante agua fría pudiendo hacer uso de gasas medicalizadas del tipo Linitul.

- 2º GRADO: Caracterizada por la presencia de ampollas. La lesión alcanza hasta la capa media de la epidermis. Esta quemadura es muy dolorosa ya que se ven irritadas las terminaciones nerviosas. Deben ser tratadas con agua fría. En caso de ser provocadas por pólvora se procederá a su limpieza frotando extraradialmente con una gasa empapada en suero fisiológico. Posteriormente se desinfecta con productos no agresivos del tipo benzoalc y se cubre con una gasa preferiblemente medicalizada. En casos extremos se puede originar un shock por dolor.

- 3er GRADO: Esta quemadura es indolora ya que las extremidades nerviosas han desaparecido pudiendo llegar la lesión hasta el hueso anestesiando la zona espontáneamente. Destruye la epidermis y parte de la dermis dejando una herida de aspecto pardo-negruzco. Aunque esta quemadura

sea indolora, no significa que el herido no tenga quemaduras de segundo grado. Su cura de primera asistencia se limita a la aplicación de apósitos asépticos hasta su traslado al hospital.

- Traumatismos leves.

- Heridas de poca importancia y que pueden ser tratadas con material básico sanitario.
- Contusiones.
- Heridas.
- Oculares. En caso de pequeños depósitos oculares causantes por polución ambiental o heridas no mecánicas se procederá al tapado del ojo afectado. En lesiones mecánicas provocadas por esquilas, etc. se tapan ambos ojos.

- Traumatismos graves.

- Revisten una importancia considerable pudiendo desembocar en muerte si no se tratan correctamente.
- Fracturas: Se procederá a la inmovilización del miembro afectado mediante entablillado o semejante. En caso de fracturas abiertas se evitara el uso de desinfectantes en zonas próximas a la abertura ya que este puede afectar al hueso.
- Shock: En caso de parada se realizará R.C.P y una vez estabilizado se colocará en posición de seguridad.
- Hemorragias severas: En los casos moderados se comprimirán las heridas mediante la adición de apósitos, evitando retirar los ya puestos. En casos severos localizar los puntos predefinidos de estrangulación arterial (ingles, axilas, etc.) y presionar. Solo en casos extremos aplicar torniquete con su debido seguimiento.
- Amputaciones: Aplicar torniquete y lavar ambas secciones con una disolución de desinfectante en agua, siempre con la sección hacia arriba. Proceder a la preparación del miembro seccionado para su conservación y transporte. Una vez limpio el miembro se envolverá en un paño o toalla asépticos que a su vez se introducirá en una bolsa plástica. Todo el conjunto irá introducido en una bolsa impermeable que contenga una mezcla de agua y hielo y a su vez si fuera posible en una nevera portátil.

- Intoxicación etílica

Se define intoxicación etílica como: "El estado de embriaguez derivado de los efectos del etanol sobre el organismo, que pueden revestir distintos niveles de gravedad (inclusive la muerte)" ó "episodio producido por el consumo excesivo de alcohol".

En caso de intoxicación etílica:

Pacientes conscientes:

1. Impedir la ingesta de más alcohol.
2. Trasladar al centro de salud si presenta síntomas preocupantes (semiinconsciencia, vómitos...).
3. Administrar bebidas azucaradas.
4. Mantener la temperatura corporal, y por lo tanto **NO** sumergir la cabeza ni "bañar" a la víctima.
5. Vigilar las constantes vitales.

Pacientes Inconscientes:

1. Llamar al 112, de una tranquila manteniendo la calma y explicando la situación.
2. **NO** provocar el vómito.
3. **NO** sumergir la cabeza ni "bañar" a la víctima.
4. Vigilar sus constantes vitales.
5. RCP (Respiración Cardio - Pulmonar) en caso necesario.

3. INDUMENTARIA RECOMENDADA PARA PARTICIPANTES PASIVOS QUE DESEEN INTERACTUAR CON EL ACTO

La vestimenta recomendada para la participación pasiva de los vecinos, en este caso consistirá, como mínimo, en pantalones vaqueros (no sintéticos) largos, calzado tapado en piel, gafas, gorra o sombrero y camiseta de algodón 100% ó chaqueta vaquera. Renunciar al uso de prendas sintéticas y calzado deportivo. Para preservar la esencia de la tradición en este tipo de actos y evitar traumatismos con objetos duros no se recomienda que ningún participante utilice ningún tipo de casco para la protección de la cabeza en la zona de riesgo.